

# Construcción y evolución constitucional

## Cápsula 16. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

-2015 (reformas DOF 2 de julio)

**Parte** I de II

La implementación de esta reforma por lo que hace a la justicia para adolescentes, al igual que la del sistema penitenciario, ha carecido de los recursos económicos que requiere en sus distintas vertientes: especialización de personal; capacitación constante e infraestructura idónea.

### -Radiografía general.

#### Artículo 18

Sistema integral de justicia para “adolescentes”:

- Atribución de participación en hechos que la ley señale como delitos.
- Garantía de los “derechos humanos”.
- Personas menores de 12 años sólo sujetos a “asistencia social” por “comisión” o “participación” en hechos que la ley señale como delitos.
- Proceso acusatorio y oral.
- Reinserción social se suma a la reintegración social y familiar, pleno desarrollo de su persona y capacidades como fin de las “medidas”.
- Internamiento como medida extrema y por el tiempo más breve posible, aplicable a mayores de 14 años de edad por la “comisión” o “participación” en un hecho que la ley señale como delito.